

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Durante los días 28 y 29 del actual y por fuerzas de la guarnición de esta capital se efectuarán ejercicios de tiro de fuego real en el campo eventual cuyos límites son los siguientes: O. cota 946 (excluida) del Picó del Grajo, ex-convento de Fresdelval (excluido), E. casa de la Vega (excluida), Villimar (excluido), vértice horcas (excluido) Villayerno (excluido), y desde asentamientos situados en el camino de la Plata

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por las Autoridades correspondientes se adopten las medidas de seguridad necesarias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 24 de mayo de 1945.

El Gobernador Civil,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.501

Rectificando el anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número 103, de fecha 15 de abril próximo pasado, sobre extravío de tarjetas de abastecimientos.

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio aparecido en el B. O. E., número 103, de fecha 15 de abril próximo pasado, por el que se anulaban tarjetas de abastecimiento de la serie SS., por el presente se rectifica en el sentido de que la correspondiente a Ramón Pelayo García, que aparece con el número 71.868, debe entenderse es el 71.864, y la perteneciente a Carmen Eizmendi Beldarrain, consignada con el número 102.650, es el número 112.344.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, a los efectos procedentes. Burgos 22 de mayo de 1945 = El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 11 de mayo de 1945.

Aprobar una Moción del señor Presidente sobre que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional el derecho de Patronato, en relación con las Escuelas Nacionales que funcionan en los Establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, relacionado con la aportación de aquella Corporación a la construcción del «Hogar Infantil».

Reclamar a Marcelino Tomé Gil, de Villamayor de los Montes, el importe de la pensión correspondiente a las estancias pendientes de pago por la reclusión de su hermano Orenco, y remitir toda clase de antecedentes al Ayuntamiento a los efectos de la Ordenanza para la exacción de derechos por estancias, en los Establecimientos de Beneficencia.

Entregar a D.ª María Hernando, residente en Doña Santos, su hijo Cosme Hernando Hernando, acogido en la Casa de Caridad.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos vecinales a D. Atanasio Frías, de Mazuela; D.ª Hipólita Esgueva, de Pedrosa de Duero; D. Félix Ariño, de Artanzón, y D. Tomás Contreras, de Pinilla de los Barruecos.

Aprobar la liquidación de la venta de plántones de árboles frutales procedentes del Campo Práctico de Agricultura, correspondiente a la campaña de 1944-45.

Quedar enterada del Balance de Comprobación y Saldos con referencia al día 30 de abril último.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada, con sentimiento, de la catástrofe que sufre el Valle de Merindad de Valdeiviello con motivo de la terrible helada del día 1 del actual y hacer presente al

Ayuntamiento que la Diputación lamenta no disponer de medios económicos para acudir en remedio de tan considerable desgracia que, por su extensión, afecta a toda la provincia de Burgos.

Quedar enterada de la asistencia del Sr. Presidente en Valladolid a una reunión preparatoria del Congreso Agrario Regional del Duero y a las solemnes jornadas de apertura del mismo, del que pueden esperarse satisfactorios resultados, y a cuyas tareas seguirá asistiendo, pues forma parte de la Mesa Presidencial de una de las Ponencias.

Consignar en acta el sentimiento de la Diputación por la muerte del Sub-Jefe del Servicio provincial de Contribuciones D. Juan Pardo Ugarte, y trasladar el más sentido pésame a la esposa e hijos del finado.

Burgos 11 de mayo de 1945.— El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Catastro de rústica.

Pongo en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Espinosa del Camino y de Villorobe que, en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado con esta fecha el Cuadro de Tipos Evaluadores del Catastro Parcelario.

Burgos 19 de mayo de 1945.— El Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

De nuevo se recuerda a los Ayuntamientos que a continuación se detallan la obligación que tienen de presentar, en esta Dependencia, las certificaciones del 120 por 100 del Impuesto de Pagos, correspondientes a los trimestres que se indican y que hasta la fecha no las han remitido. Si el cumplimiento de este servicio no lo verifican como se les indica por oficio, a vuelta de correo, les será impuesta la sanción reglamentaria, sin más notificación ni requerimiento:

Ayuelas, primer trimestre del año 1945.

Baños de Valdearados, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1944 y primero de 1945.

Barrio de San Felices, primer trimestre de 1945.

Bentrotea, primer trimestre de 1945.

Berberana, primer trimestre de 1945.

Canicosa de la Sierra, cuarto trimestre de 1944 y primer trimestre de 1945.

Cañizar de los Ajos, primer trimestre de 1945.

Cardeñuela Riopico, cuarto trimestre de 1944

Carazo, primer trimestre 1945.

Castrillo de Riopisuerga, primer trimestre de 1945.

Celada del Camino, primer trimestre de 1945.

Cerezo de Riotirón, segundo y cuarto trimestres de 1944 y primer trimestre de 1945.

Cerratón de Juarros, cuarto trimestre de 1944.

Citores del Páramo, primer trimestre de 1945.

Cubillo del Campo, primer trimestre de 1945.

Cuevas de San Clemente, primer trimestre de 1945.

Eterna, primer trimestre de 1945.

Fontoso, primer trimestre 1945.

Fresneda de la Sierra Tirón, primer trimestre de 1945.

Fresneña, primer trimestre 1945.

Guadilla de Villamar, primer trimestre de 1945.

Hinojar del Rey, primer trimestre de 1945.

Hortigüela, primer trimestre de 1945.

Horra (La), cuarto trimestre de 1944.

Jaramillo de la Fuente, primer trimestre de 1945.

Junta de Oteo, tercero y cuarto trimestres de 1944.

Junta de Río de Losa, tercero y cuarto trimestres de 1944 y primer trimestre de 1945.

Junta de Villalba de Losa, cuarto trimestre de 1944 y primer trimestre de 1945.

Madrigal del Monte, primer trimestre de 1945.

Madrigalejo del Monte, primer trimestre de 1945.

Mambrillas de Lara, primer trimestre de 1945.

Mecerreyes, primer trimestre de 1945.

Merindad de Cuesta Urría, cuarto trimestre de 1944 y primer trimestre de 1945.

Monterrubio de la Demanda, primer trimestre de 1945.

Milagros, cuarto trimestre 1944. Palazuelos de la Sierra, primer trimestre de 1945.

Palazuelos de Muñó, primer trimestre 1945.

Pardilla, cuarto trimestre 1944. Pinilla de los Barruecos, primer trimestre de 1945.

Pinilla Trasmonte, primer trimestre de 1945.

Poza de la Sal, primer trimestre de 1945.

Prádanos de Bureba, cuarto trimestre de 1944.

Puentedura, primer trimestre de 1945.

Quintanalaria, primer trimestre de 1945.

Redecilla del Campo, primer trimestre de 1945.

Renuncio, cuarto trimestre de 1944 y primer trimestre de 1945.

Rezmondo, primer trimestre de 1945.

Rioseras, cuarto trimestre de 1944 y primer trimestre de 1945.

Rucandio primer trimestre 1945.

Royuela de Río Franco, cuarto trimestre de 1944.

Sandoval de la Reina, primer trimestre de 1945.

San Millán de Lara, primer trimestre de 1945.

San Quirce de Riopisuerga, cuarto trimestre de 1944.

Santa Cruz de Juarros, segundo y tercer trimestres de 1944 y primer trimestre de 1945.

Santa Cruz del Valle Urbión, cuarto trimestre de 1944.

Terminón, primer trimestre 1945.

Tordueles, primer trimestre 1945.

Torrecilla del Monte, primer trimestre de 1945.

Vid de Bureba (La), tercero y cuarto trimestres de 1944 y primer trimestre de 1945.

Viloria de Rioja, tercero y cuarto trimestres de 1944 y primer trimestre de 1945.

Villafranca Montes de Oca, primer trimestre de 1945.

Villafra de Burgos, primer trimestre de 1945.

Villalbilla de Burgos, cuarto trimestre de 1944 y primer trimestre de 1945.

Villarmero, primer trimestre de 1945.

Villavedón, primer trimestre de 1945.

Villaverde Peñahorada, primer trimestre de 1945.

Villaveta, primer trimestre 1945.

Villusto, primer trimestre 1945.

Zarzosa de Riopisuerga, primer trimestre de 1945.

Burgos 19 de mayo de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, F. Javier Mosquera.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Precios de la harina para el mes de junio.

Aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., regirán los siguientes precios para los cupos que se indican:

Harina cupos panaderos, 171'25 pesetas el quintal métrico.

Harina cupos cartillas, 100'70.

Harina cupos Intendencia, 155'77

Harina cupos rendimiento 80 por 100, 290.

Estos precios se entienden para las harinas puestas en fábrica y sin envase.

Los rendimientos de los 3 primeros cupos serán: 90 por 100 de harina, 8 por 100 de salvado y uno y medio a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas), y de 80 por 100 de harina, 18 por 100 de salvado y uno y medio a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia, para el cuarto cupo.

Los fabricantes liquidarán con la Caja de Compensación de Pan y Harina, la harina de cupos excedentes, al precio de 282'56 pesetas el quintal métrico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 19 de mayo de 1945.—El Jefe provincial, P. Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Ateca

D. Antonio Reguerol Martínez, Licenciado en Derecho y Filosofía y Letras y Secretario de este Juzgado de instrucción de Ateca y su partido,

Cumpliendo lo acordado en causa número 66 de 1945, sobre robo, contra otros, Felipe Cussido Leganés, de 32 años de edad, hijo de Francisco y Manuela, mecánico, domiciliado que estuvo en Burgos, calle de la Paloma, núm. 32, y Antonio García Pérez, de 34 años de edad, hijo de Telesforo e Isabel, domiciliado que estuvo en Valencia, calle Vinatea, número 8, de estado viudo; se requiere a cuantas personas conozcan a dichos procesados y puedan informar sobre la conducta observada por los mismos, lo participen a este Juzgado, en término de quinto día, para su constancia en dicha causa; y se cita a dichos procesados, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, en término de cinco días, para celebrar careos acordados en dicha causa; aperecidos de lo precedente.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Ateca a 19 de mayo de 1945.—El Secretario, Antonio Reguerol Martínez.

Requisitorias.

Corrales Rucandio Miguel (Angel Ruiz Torres) expósito, natural de Burgos, estado soltero, de 24 años de edad, profesión carpintero, viste de uniforme militar, domiciliado en Burgos, procesado por supuesto delito comprendido en la L. S. E.; comparecerá en el término de ocho días ante D. Máximo Cadaval Azumendi, Juez Instructor del Depósito de Concentración y de la Plaza.

Miranda de Ebro 8 de mayo de 1945.—El Juez Instructor, Máximo Cadaval Azumendi.

ANUNCIOS OFICIALES

Agrupación de Ayuntamientos para atenciones del Juzgado Comarcal de Roa.

Formado y aprobado por esta Agrupación, en sesión de 24 abril último, el presupuesto especial de ingresos y gastos para atenciones

del Juzgado Comarcal, del año 1945, queda expuesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, durante el plazo de quince días, juntamente con la derrama de ingresos por repartimientos; pudiendo los representantes de los Ayuntamientos de la Comarca y demás personas interesadas, examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas para ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Roa 19 de mayo de 1945.—El Alcalde-Presidente, Jesús Casado.

Derrama que se cita.

Andrada de Haza, 866'15 pesetas.

Anguix, 689'25.

Berlangas, 856'05.

Boada, 432'55.

Fuenteliso, 635'50.

Fuentecén, 1.750.

Fuentemolinos, 624'45.

Guzmán, 786'75.

Haza, 236'80.

Hotangas, 732'40.

Hoyales, 1.183.

La Cueva, 331'60.

La Horra, 1.754'50.

La Sequera, 321'70.

Mambrilla, 764.

Moradillo de Roa, 675'50.

Nava de Roa, 995'35.

Olmedillo, 1.220'15.

Pedrosa de Duero, 408'80.

Quintanamavirgo, 577'15.

Roa, 3.843'75.

S. Marín de Rubiales, 1.091'70.

Terradillos, 376'30.

Valcavado, 376'30.

Valdezate, 927'20.

Villaescusa, 408'80.

Villatueda, 526.

Villovela, 608'30.

Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

Por la Alcaldía y Junta pericial de esta villa se ha acordado practicar los trabajos conducentes a la rectificación total del amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de octubre de 1942 y párrafos 3.º y 6.º de la del 13 de marzo del mismo año.

Para llevarlo a efecto se hace saber a todos los propietarios, usuarios o apoderados que posean fincas rústicas o ganados en este término municipal, que deben presentar, durante el mes de mayo y primera quincena de junio, declaración jurada de todas sus fincas y ganados, justificando documentalmente su pertenencia con arreglo a derecho, y las cartas de pago de haberse satisfecho a la Hacienda los derechos reales correspondientes, advirtiéndole que los que omitan o falseen algún dato de la misma incurrirán en la responsabilidad que establece el artículo 324 del Código Penal, y teniendo en cuenta que en tales casos la Junta les sustituirá en sus declaraciones, sin derecho a reclamación por parte del contribuyente respecto a la riqueza imponible que de oficio se les asigne, y que si fuere preciso designará peritos prácticos para el reconocimiento de las fincas, cargando los gastos de comprobación a sus causantes (artículo 7.º de la Orden de 13 de marzo de 1942).

Al mismo tiempo se requiere a todos los contribuyentes forasteros para que hagan designación

de representante en esta localidad a los efectos de la contribución territorial y muy especialmente para todo cumplimiento de este servicio y disposiciones que lo regulan, bien advertidos que si no lo hicieren en el plazo hábil se les considerará como de ignorado paradero y les sustituirá la Junta en todas las aclaraciones derivadas del presente acuerdo.

Santa Gadea del Cid 15 de mayo de 1945.—El Alcalde, Leopoldo Salinas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Partearroyo de Mena.

El día 10 de junio próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en la casa de Juntas de este pueblo la subasta extraordinaria de 600 estéreos de leña de borto muerto por incendio, en el término llamado «Gustillo», del monte «Dehesa Ordunte», de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas. La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal o quien haga sus veces, asistiendo dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia Civil y el Secretario, a pliego cerrado, en un plazo de media hora, y para tomar parte en la misma es preciso depositar en manos de la presidencia una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, siendo de cuenta del rematante los gastos del anuncio y Secretario.

Partearroyo 12 de mayo de 1945.—El Presidente de la Junta, Eugenio Tapia.

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES

Pago de cupones - Depósitos

Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias.	2	% anual
En imposiciones a 6 meses	2'50	% »
En imposiciones a un año.	3	% »
En c/c a la vista.	1	% »
	2	

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 203

6

JUSTICIA MUNICIPAL

Contestaciones completas a los programas de los temas para las pruebas de aptitud para el ingreso en los cuerpos de OFICIALES HABILITADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA MUNICIPAL, redactados por el Abogado del Ilustre Colegio de Burgos, D. Luis Gaspar y Cereceda, Sanz Pastor, 18, teléfono 1463, Burgos. Pedidos al autor a 60 pesetas ejemplar.

Clases por correspondencia.

2-10